CIRCULAR No 62

DE: DIRECCIÓN

PARA: GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEPARTAMENTALES 2 Y 3 NIVEL

ASUNTO: INSTRUCCIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS MONTOS DE FACTURACION

FECHA: Febrero 24 de 2016

De manera atenta y teniendo en cuenta que fue expedida la Circular 000014 del 31 de julio de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, con la cual "...se imparten instrucciones respecto del cumplimiento de los plazos de reporte de información relacionada con el giro directo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud", la cual en el anexo establece "Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, reportarán mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el detalle de la facturación radicada ante las EPS, a través del portal www.supersalud.gov.co en el link "recepción datos vigilados" luego de registrarse y autenticarse en el sistema con su usuario y contraseña en los parámetros de cargue de archivos selecciona la opción "FACTURACION IPS".

De igual forma, establece "PLAZO PARA EL ENVIO DE LA INFORMACIÓN: cada mes a partir de la expedición de la presente circular las IPS deberán trasmitir el archivo tipo 179 "reporte facturación radicada" entre los días 15 y 22 calendario, cuando el día 22 calendario sea no hábil, el plazo corresponderá hasta el día hábil siguiente".

De acuerdo con lo establecido se informa que a partir del mes de septiembre del año 2015 será la Superintendencia Nacional de Salud quien realice el respectivo seguimiento a la radicación de las IPS vs. el Giro Directo programado por las EPSS del Régimen Subsidiado en marco de las funciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas en el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011; por tanto se solicita en adelante únicamente remitir la información según lo establecido en la Circular 000014 del 31 de julio de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto no procede trámite alguno por parte de esta Institución y del Ministerio de Protección Social, en relación con la citada circular o reporte de información de radicación.

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR